Cuestión UIT-R 286/4[[1]](#footnote-1)\*, [[2]](#footnote-2)1

Contribución de los servicios móviles y de aficionados y de los servicios correspondientes por satélite a la mejora de
las comunicaciones en casos de catástrofe

(1995-1998-2006-2007)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* la Resolución 136 (Rev. Dubái, 2018);

*b)* la Resolución 43 (Rev. Buenos Aires, 2017) que encarga al Director de la BDT que, en estrecha colaboración con el Director de la BR, siga alentando a los países en desarrollo y prestándoles asistencia para que apliquen los sistemas IMT y las redes futuras utilizando las Recomendaciones de la UIT pertinentes y los estudios realizados por las Comisiones de Estudio de la UIT, habida cuenta de la necesidad de proteger los servicios existentes, de brindar asistencia a las administraciones sobre la utilización e interpretación de las Recomendaciones de la UIT en relación con las IMT y las redes futuras adoptadas por el UIT-R y el UIT-T y de apoyar proyectos y formaciones sobre la utilización de las IMT y las redes futuras en sectores críticos, como la sanidad, las finanzas, la educación y la salud pública, entre otras cosas, mediante asociaciones estratégicas;

*c)* que la Convención de Tampere sobre recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y operaciones de socorro durante la Conferencia intergubernamental sobre telecomunicaciones de urgencia (ICET-98) entró en vigor el 8 de enero de 2005,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1¿Cuáles son los aspectos técnicos, de explotación y de procedimiento relacionados de las radiocomunicaciones utilizadas para prevenir y reducir los efectos de las catástrofes y socorrer a los afectados?

2¿Cómo pueden mejorarse las radiocomunicaciones utilizadas para reducir los efectos de las catástrofes y socorrer a los afectados?

3¿Qué información al respecto de lo anterior debe someterse a una futura Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones competente?

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en Recomendaciones y/o Informes apropiados;

2que dichos estudios se terminen en 2027 como muy tarde.

3 que estos estudios se coordinen con los otros dos Sectores.

Categoría: S2

1. \* Esta Cuestión debe señalarse a la atención de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones. Los resultados de estos estudios deben señalarse a la atención de las Comisiones de Estudio 2, 13 y 17 del UIT-T y de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 La Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones modificó formalmente esta Cuestión en el año 2023 de conformidad con la Resolución UIT-R 1. [↑](#footnote-ref-2)